

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.158/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

E D I C T O

CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular actual, por esta Alcaldía se ha dictado, en esta fecha, Decreto por el que se efectúa convocatoria para la provisión de dicha vacante, conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y artículo 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Interesados: Los vecinos /as de este municipio que estén interesados /as en su nombramiento para el desempeño del citado cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, previo registro en el Registro General (sito en calle San Cristóbal n.º 11 de Santa María del Berrocal- CP-05510), solicitud por escrito.

Documentación: Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios municipal.

Elección.- Tercera. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre que procederá, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, a la elección, de entre las interesadas, de la persona idónea para el desempeño del puesto que se convoca.

Santa María del Berrocal, 11 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Javier Blázquez Reviriego*.